



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 412-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe 150-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0030-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre embanderamiento y embellecimiento de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, en tanto, el artículo 42° establece que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"*;

Que, el 11 de mayo de los corrientes, se conmemora el 50° Aniversario de fundación del Distrito de Villa El Salvador, siendo esta fecha de trascendencia local por constituir una oportunidad inmemorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Villa El Salvador los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el Civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad e incentivar la participación del vecindario, por lo que al ser una fecha tan importante corresponde disponer el embanderamiento y el embellecimiento de todas las viviendas, instituciones públicas/privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 0030-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe 150-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 412-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, se sustenta la emisión de un Decreto de Alcaldía mediante el cual se disponga el embanderamiento y embellecimiento de todas las viviendas instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito, desde el 01 de mayo al 02 de junio del 2021, conmemorando los 50° Aniversario de fundación del distrito,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento y el Embellecimiento General de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Villa El Salvador, desde el 01 de mayo al 02 de junio del 2021, con ocasión de conmemorarse el 50° Aniversario de fundación del distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia de Participación Ciudadana y a la Unidad de Imagen Institucional.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-ALC/MVES

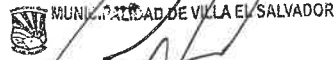
Villa El Salvador, 22 de abril del 2021

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe), el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



C. KEVIN YRIGO PERALTA
ALCALDE